



**MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL**



**Nº 064 -DG/HHV-2013**

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Marzo del 2013.

Visto el expediente 13MP – 01733-00 sobre la ejecución adicional por el 25% del monto del contrato Nº 052-HHV-2012 de la Licitación Pública Nº 003-2012-HHV “Adquisición de Medicamentos”, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 013-OL-HHV-2012 de fecha 20 de marzo de 2013, la Directora de la Oficina de Logística solicita autorización para la contratación adicional del 25% del Medicamento Amisulprida de 200 mg tabletas del Contrato Nº 052-2012-HHV correspondiente a la Licitación Pública Nº 003-2012-HHV “Adquisición de Medicamentos”, conforme a lo solicitado con el memorándum Nº 037-2013-SF de fecha 04 de febrero de 2013 de la Jefatura del Servicio de Farmacia, según detalle:

### Contrato Nº 052-HHV-2012

### Licitación Pública Nº 003-2012-HHV 1º Convocatoria

CONTRATO Nº	PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD 25%
052-2012-HHV	ALBION FARMA E.I.R.L.	AMISULPRIDA	95,507.50.00	23,876.87

Que, mediante memorándum Nº 0242-OEA-HHV-13, de fecha 22 de marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo para la contratación adicional del 25% de Medicamentos, del producto Amisulprida del Contrato Nº 052-2012-HH correspondiente a la Licitación Pública Nº 003-2012-HHV “Adquisición de Medicamentos”;

Que, el referido expediente cuenta con la Certificación Presupuestaria Nº 079-2013, según se consigna en los documentos, Certificaciones y Compromisos Anual 2013, por la suma de S/. 23,876.87 Nuevos Soles (veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 87/100 Nuevos Soles), suscrita por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad de Presupuesto y la Oficina de Logística;

Que, el D.S. Nº 184-2008-EF-, modificado por el D.S. Nº 138-2012-EF, en su artículo 174º, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, siendo que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, por cuyas consideraciones, corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º Inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 064 -DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

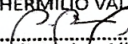
Santa Anita, 26 de Marzo del 2013.

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que disponga la ejecución de prestación adicional hasta el 25% del monto del contrato original N° 052-2012-HHV, ascendente a la suma de S/. 23,876.87 (veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 87/100 Nuevos Soles) correspondiente a la Licitación Publica N° 003-2012-HHV "Adquisición de Medicamentos", por los fundamentos de la Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

  
Dra. Amelia Arjas Albino  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

Patricia R.

Distribución:

OEA  
OAJ  
OEPE  
OL  
FARMACIA  
INTERESADOS  
INFORMATICA  
FILE RESOLUCIONES II-2013